

CAPÍTULO XII

EL ESPACIO DE LA VIDA COLECTIVA: DESARROLLO DE LA CIVILIDAD	267
1. El arreglo urbano: organización administrativa de la ciudad de México	267
2. Liberalización del comercio: pugna con el Consulado de Comerciantes de México	272

CAPÍTULO XII

EL ESPACIO DE LA VIDA COLECTIVA: DESARROLLO DE LA CIVILIDAD

Antes de la reforma borbónica la Nueva España y, en particular, la ciudad de México carecían de un espacio de comunicación social. La índole de la sociedad estamental escindía en apartados sociales, a un conglomerado carente de articulación colectiva y destino social. La nueva dinastía creó las condiciones de civilidad desterrando a los alcaldes mayores de los poblados, reivindicando el papel social de los indígenas y aboliendo las trabas al tráfico mercantil.

1. El arreglo urbano: organización administrativa de la ciudad de México

A pesar de los grandes progresos introducidos por la nueva dinastía, la ciudad de México mostraba gran abandono. Con referencia a ella, un autor escribió en 1785 lo siguiente: “este es el estado que tiene la capital de México, imperio de la riqueza, la envidia de los extranjeros, la ambición de los españoles y la cloaca general del universo”. Era una ciudad de la cual no se sabía qué era mayor, si el fausto o la miseria, y significaba un purgatorio para los hombres de bien y un receptáculo para vagos y malvivientes. El autor de estas palabras, Hipólito Villarroel, externaba así su preocupación por la total ausencia de policía, tal como se notaba en la salubridad, el abasto, la previsión de desastres y los otros deberes incumplidos por las autoridades ciudadanas. En fin, la ciudad de México había sido la mejor muestra de la incompetencia de virreyes, corregidores, regidores y alcaldes del crimen.¹ Otro distinguido novohispano había escrito en 1788 sobre las notables deficiencias de los servicios municipales de la ciudad, principalmente en el abasto de víveres, el desorden de los mercados, la proliferación de la basura, la insuficiencia del alumbrado y el desperdicio de agua. Deploraba igualmente la falta de empedrado,

¹ Hipólito Villarroel, *Enfermedades políticas que padece la capital de esta Nueva España*, México, Miguel Angel Porrúa, 1979, pág. 173.

los problemas del drenaje pluvial y el descuido de las calles y las avenidas. Finalmente, alertaba sobre la falta de civilidad de los habitantes de la ciudad y la negligencia de las autoridades públicas.²

Fue hasta la gestión de Revillagigedo que se estableció en la ciudad de México la “policía y buen gobierno” para solucionar los problemas mencionados y se logró mucho de comunidad política urbana, a pesar de la sociedad estamental de entonces, en una ciudad cuyos habitantes sumaban un millón 250 mil almas, y todo era refractario a los trabajos de utilidad pública.³ La vehemencia y vigor con que ejecutaron las mejoras en la ciudad de México le atrajeron enemistades y se dijo que había en el tono de sus políticas un sabor a despotismo. Las enemistades fueron de distinta índole: los comerciantes, los clérigos y hasta algunos funcionarios públicos, que nutrieron las filas de sus opositores. Pero nadie lo pudo acusar de falta de probidad.

El virrey transformó y puso en ella el sentido de civilidad urbana, que había venido desenvolviéndose dentro del despotismo ilustrado. Adoquinó una ciudad que sólo tenía empedrados parciales, dio luz a sus tenebrosas noches, estableció los desagües que auspiciaron un sustancial mejoramiento de la salud pública, la embelleció con calles amplias, plazas y fuentes, y la dotó de mercados, y canales navegables. Incrementó la seguridad y la paz pública, combatió el vicio, retiró la basura de las calles y áreas públicas y únicamente faltó un plano regulador para el crecimiento urbano que no le fue entregado por el arquitecto Ignacio Castera. Impulsó fuertemente las obras del Canal de Huehuetoca para mejorar el desagüe de la ciudad, estableció el transporte público, puso en operación un sistema de quejas contra funcionarios públicos, se preocupó de la condición material, moral e intelectual de los habitantes de la capital y fomentó sus relaciones económicas; y que conste que en esta gran obra no contó con la colaboración del Ayuntamiento metropolitano, que ofreció su más férrea oposición.⁴

No deja de sorprender, negativamente, el poco adelanto urbano alcanzado por la ciudad más grande y opulenta de la Corona

² No menos cruda es la reseña atribuida a Baltazar Ladrón de Guevara, sobre el estado de la ciudad en *Discurso sobre la policía de México* (1788), en *Antología de textos sobre la ciudad de México en el periodo de la Ilustración (1778-1792)*, México, 1982, págs. 9-152.

³ Las disposiciones al respecto han sido recogidas como “Compendio de providencias de la policía de México dictadas en la mayor parte, y las que no sostenidas igualmente y hechas observar por el Exmo. señor conde de Revillagigedo”, 1790-1794. México, Biblioteca Nacional. Cedulario, ms 740. 466, ff. 166-218. El Compendio fue reproducido en 1983 por el Instituto de Investigaciones Bibliográficas, preparado y prologado por Ignacio González-Polo.

⁴ González-Polo, Introducción al Compendio mencionado, págs. 7-14.

española fuera de la península. O, quizá mejor, la falta de reflejo material de esta opulencia en las obras de interés público a pesar de los grandes avances de la reforma borbónica en otros aspectos, principalmente el hacendario. El capital se invertía en el interés particular de las corporaciones y se destinaba a obras pías que exaltaban la espiritualidad de los habitantes de la ciudad, pero no dignificaban sus condiciones materiales de existencia. La opulencia fortalecía al espíritu, pero no a la materia y de ningún modo se invertía en beneficio público. La casa de gobierno misma, el palacio virreinal, fue objeto de la primera disposición de Revillagigedo: mandó asearla e hizo retirar una multitud de negocios privados que la habían convertido en un mercado, y no como el centro del gobierno del virreinato indiano.⁵ En ella había bodegas de frutas y comestibles, casas-habitación de locatarios y puestos para el comercio que se ejercía supuestamente de manera secreta, pero ante los ojos de todo mundo. En su interior los oficiales públicos jugaban a los naipes y al boliche. Juan de Güemes corrigió todo esto.

El Compendio de policía constituye un informe sumario de todas las disposiciones al respecto emitidas por Revillagigedo durante su gestión, que fue preparado expresamente para dar respuesta a una orden real del 6 de mayo de 1792, para conocer el estado de las ciudades indianas y disponer lo conducente para su mejoría. Cuando se solicitó dicha información, el virrey ya había adelantado mucho en la implantación de la policía urbana y fácilmente pudo dar respuesta a la corte. La tarea no había sido nada fácil, pues el censo que mandó levantar sobre la población de la capital, hablaba de los numerosos habitantes y no muchas capitales o ciudades, incluso en Europa, podían decir que había rebasado el millón de habitantes. La cantidad de pobladores, el extraordinario desorden urbano y el gran rezago de los servicios públicos, habían operado en contra de la posibilidad del mejoramiento de la ciudad, sobre todo a corto plazo. En algunos aspectos, México parecía más una ciudad medieval sin arreglo urbano, que la capital de un virreinato célebre por su riqueza, y por tanto el virrey tenía ante sí los graves problemas de una de las ciudades más grandes y pobladas del mundo, que ya estaba signada por la centralización, pues en todo el virreinato no había más de 4.5 millones de habitantes según el censo mandado levantar en 1793, otro de sus tantos méritos.⁶

⁵ González-Polo, *ibid.*

⁶ El censo de 1793 fue una de las pocas obras inconclusas del virrey, pero no por mucho pues sólo faltó la información de las intendencias de Guadalajara y Veracruz, y la provincia de Coahuila. El célebre viajero Alejandro de Humboldt da constancia del censo y ofrece un resultado aproximado de 4 483 559 habitantes. Para México ofrece la cifra de 1 162 856, en tanto que un concentrado censal existente en la Biblioteca Nacional de México fechado en 1790, suministra una información similar: 1 129 260 habitantes. También al científico prusiano le inspiraba gran respeto el virrey,

Es difícil destacar cuál de las obras y servicios públicos que puso a disposición de los capitalinos es más relevante, porque todos sirvieron de soporte al fortalecimiento del nivel de la comunidad novohispana y en favor de la utilidad pública que tanto profesaba. Comencemos con los alcaldes de barrio cuya organización definitiva les fue dada por Revillagigedo y la cual consistía en 32 cuarteles bajo la administración de cinco alcaldes del crimen, dos alcaldes ordinarios y el intendente corregidor de la capital, y para la cual puso en vigencia la ordenanza de noviembre de 1782, inaplicada desde esta fecha. El alumbrado público era mínimo y el difundirlo por toda la obscura capital fue una de sus grandes obras, venciendo uno de los desafíos en que los virreyes anteriores habían fracasado, y que puso a funcionar inmediatamente a su llegada, a partir de marzo de 1790, concluyéndolo en noviembre del mismo año. El sistema era complejo, estaba constituido por 1 128 faroles de los que celaban varios faroleros, quienes además de vigilarlos y mantenerlos, servían para denunciar casos de inquietud pública y tumultos, y el auxilio del vecindario cuando había emergencia. Colaboraban en el servicio, el guardia, el confesor, el médico y la partera. A la cabeza, dependiendo de la Junta de Policía, el guarda mayor fungía como su titular.⁷

Hay que consignar la relevancia de los trabajos de drenaje de aguas negras y la introducción y reparto de agua potable, lo mismo que la colocación de azulejos para la identificación de calles, plazas, paseos y edificios públicos, así como la numeración de las residencias privadas. Se mandó reparar y empedrar las calles de la ciudad, y construir nuevas y más amplias haciendo uso de la contratación con empresas privadas, aliviando el peso de las finanzas de la capital. El asiento se sujetó a concurso, disminuyendo el gasto respectivo de \$2 750 a \$1 150. Además del arreglo de los drenajes particulares que se vertían en las calles, dispuso la construcción de desagües públicos y banquetas para la seguridad de los peatones. Para cubrir estos gastos ordenó la creación de un ingreso especial proveniente de un derecho de dos granos sobre cada arroba de

de quien dijo lo siguiente: “las investigaciones de economía política, fundadas sobre números exactos, han sido poco comunes aun en España antes de Campomanes y el ministerio del conde de Floridablanca; no es de extrañar, por consiguiente, que los archivos del virreinato de México no contengan ningún censo hecho antes de la época del conde de Revillagigedo, uno de los administradores más activos y sabios, que se atrevió a emprenderlo”. Incluso considera incompleto el mandato a elaborar en 1742 por el virrey conde de Fuenclara, *Ensayo político sobre la Nueva España*, México, Editorial Porrúa, 1978, págs. 37-38.

⁷ Revillagigedo fue al fondo del problema del alumbrado y expidió una disposición al respecto: Reglamento formado de orden del Exmo. señor virrey conde de Revillagigedo para el gobierno que debe observarse en el alumbrado de las calles de México, del 7 de abril de 1790, México, Biblioteca Nacional. 391. LAF (1790), MIS. 391.

pulque que fuera introducido a la ciudad, en tanto que para el empedrado y banquetas modificó la antigua tasa de medio real por vara cuadrada frente a las casas. Para garantizar la adecuada conservación material de las calles, plazas y lugares públicos se formó una cuadrilla permanente de trabajadores, y se reglamentó su actividad.

Su vocación de servicio público lo aplicó también en la preparación del plano de la ciudad, que por medio de una suscripción se hizo autofinanciable. En lo tocante al urbanismo metropolitano, dicho plano sirvió para enmendar los graves defectos de la traza de la ciudad. Su actividad en las obras públicas la extendió hacia los caminos y puentes, y metió en cintura al Consulado de México, contratista del camino a Vallejo y el desagüe de Huehuetoca, que mostraba verdadera indolencia en sus quehaceres. A su perseverancia se debe la construcción del camino a Toluca.

Fue abolida la inveterada desnudez de los indígenas en la capital, dictando la drástica medida de impedir su presencia en lugares públicos sin ropa y ordenando que todos los operarios de las fábricas reales y las oficinas públicas fueran provistos de vestido, entre ellos los 9 mil operarios de la empresa gubernamental del tabaco. Paralelamente dio instrucciones para que laboraran completamente aseados. Como lo apuntábamos arriba, en 1790 había ordenado el levantamiento del censo de población metropolitana, que comprendió clases sociales, número de casas y oficinas, tiendas y baños.⁸ Las antiguas casas de empeño que laboraban en absoluta informalidad y arbitrariamente, y las pulperías que habían hecho víctimas a muchos desvalidos y necesitados, fueron metidas al orden mediante su reglamento respectivo.

Revillagigedo puso los cimientos de la protección civil en México, cuando suprimió la improvisación reinante en el combate de incendios, pues ninguna previsión existía. Colocó bombas de agua y haberes necesarios para combatir las conflagraciones y evitar su dispersión, evitándose desde entonces un buen número de siniestros de este tipo. El corolario fue el reglamento respectivo que detalló la organización y las medidas conducentes.⁹

⁸ La Biblioteca Nacional es depositaria de un valioso concentrado del resultado del dicho censo: Estado general de la población de la capital de la Nueva España, dividida en cuarteles mayores y subdivisiones en 32 menores. Año de 1790. 117. LAF.MISC.IV117.

⁹ Se trata del Reglamento en que se establecen los puntos, reglas y precauciones que deben observarse para evitar incendios dispuesto por el Exmo. señor conde de Revillagigedo, virrey, gobernador y capitán general de esta Nueva España, de septiembre (sin día) de 1790. Por D. Felipe de Zúñiga y Ontiveros. 1790, México, Biblioteca Nacional. 391. LAF (1790). MISC.V.391.

Se reubicó al mercado principal en la plaza mayor, se ornamentó por doquier a la gran ciudad y se puso en operación un servicio de coches, a semejanza del de Madrid, mediante asiento y por un lapso de 10 años. Este servicio, llamado “coches de providencia”, se incrementó en la capital y se extendió a Guadalajara y Perote. Finalmente, como lo advertimos, también se ofreció un gran esmero en la limpieza de las calles, para lo cual expidió el reglamento correspondiente.¹⁰

2. Liberalización del comercio: pugna con el Consulado de Comerciantes de México

Una de las reformas más trascendentales introducidas en los dominios americanos, fue la liberación del comercio por efecto de la supresión de su clausura, fundada en su operación mediante licencias. Hasta entonces se hallaba encerrado dentro de un marco de restricciones y estaba monopolizado por los comerciantes de Sevilla y Cádiz, en España, y los mercaderes de México en la Nueva España. El eje del sistema comercial era la relación entre el Consulado de Sevilla, que traficaba mediante el sistema de flotas, y el Consulado de México que fungía como almacenero. El sistema de flotas y ferias, que servía de mecanismo del proceso comercial, consistía en un punto de arreglo inestable entre ambos consulados, que persistió hasta 1765. El centro de la controversia en la periodización de las flotas era que los sevillanos la deseaban acortar a favor de sus ganancias, y los novohispanos alargarla para garantizar la especulación y, por tanto, sus beneficios. Aunque el sistema de flotas persistió hasta 1776, el foco de la polémica se trasladó hacia un aspecto más trascendental: la liberalización comercial, cuya índole chocaba frontalmente con el carácter monopolístico del comercio.¹¹

Esta organización mercantil, que otorgaba a otros comerciantes españoles y americanos la calidad de extranjeros, fue abolida en 1765 a partir de criterios selectivos y principiando con algunos productos que podían intercambiarse entre los dominios americanos. Además comprendió la franquicia para que todos los puertos españoles comerciaran con las Indias, así como la libre navegación de americanos hacia España.¹² La liberalización comercial fue un

¹⁰ Este reglamento no tiene título, se hace constar su existencia en la Biblioteca Nacional como Reglamento de agosto 31 de 1790, sobre limpia de la ciudad. 1518.LAF.1790. MIS.V.1518.

¹¹ Pedro Pérez Herrero, “Actitudes del Consulado de México ante las reformas comerciales borbónicas (1718–1765)”, en *Revista de Indias*, Sevilla, núm. 1771, enero-junio, 1983, págs. 97-182.

¹² Eduardo Arcila Fariás. *Las reformas económicas del siglo XVIII en la Nueva*

eminente acto de gobierno por vía de la desregulación, pues la Corona abolió las licencias, visitas y reconocimientos, y la desfiscalización de las relaciones mercantiles mediante la supresión del derecho de palmeo, de tonelaje y de extranjería, así como del impuesto del Seminario de Santelmo. La medida benefició a otros puertos, como Alicante, Cartagena, Málaga, Barcelona, Santander, Coruña y Gijón, que se incorporaron a las relaciones comerciales con las Indias.¹³

La administración pública del comercio fue igualmente reformada, comenzando por el sistema aduanal, y cuyos primeros pasos los había dado Felipe V en 1720, cuando suprimió diversas cargas que perjudicaban al tráfico mercantil. Al mismo tiempo se abolió el antiguo arancel que se aplicaba según el valor de las mercancías, por otro tasado por su peso, y al mismo tiempo algunas continuaron bajo el criterio *ad valorem* y otras por volumen (palmas).

Los primeros beneficios se dejaron sentir en varias islas del Caribe y a partir de 1770 en Yucatán y Campeche, en tanto que en Buenos Aires en 1778.¹⁴ La Nueva España se benefició con la libertad de comercio hasta 1789, junto con Venezuela, debido a su calidad de virreinato más importante de la Corona en las Indias y a la finalidad de madurar prudentemente su implantación, para no provocar confusión en este sector de la economía. En efecto, el cuidadoso proceder del gobierno español se inició en 1774 autorizándose que 11 navíos que procedían de diversos puertos españoles arribaran a Veracruz, con beneficios en rebajas y exenciones. En la Nueva España, al mismo tiempo, se retiraron los impuestos municipales que pesaban sobre el tráfico de aguardiente y vinagre, a excepción de la alcabala, para favorecer su libre circulación, en tanto que en 1782 se liberó el comercio de granos de las antiguas licencias para estimular su producción y tráfico. Por iniciativa de Revillagigedo, en 1796 se rebajó 1/4 los derechos de alcabala y otros más sobre los productos que anualmente se importaban, para favorecer su circulación en el mercado interior, medida que fue extendida a otros dominios americanos. Finalmente, en este mismo año se autorizó a los americanos a transportar libremente sus productos a España, con sus propios navíos, y regresar con mercancías europeas, con el único requisito de cubrir el arancel respectivo.

El efecto de la liberación mercantil fue, entre otros progresos, la formación de una nueva clase mercantil más preparada en el ramo

España, México, SepSetentas, 2 ts., 1974. t. 1, págs. 124-134.

¹³ Real Decreto sobre libertad de comercio, de octubre 16 de 1765. México, Archivo General de la Nación, Reales Cédulas (originales), 257, ff. 220-226. Esta disposición está impresa en Reales Cédulas (originales), vol. 87, exp. 265, ff. 247-250, pero con fecha 8 de noviembre del mismo año.

¹⁴ Real Decreto sobre libertad de comercio, de febrero 2 de 1778. Archivo General de la Nación. Biblioteca (impresos). Caja 27, clasificación 27-32/328.

por el establecimiento de la competencia, que moderaba las ganancias e incentivaba la iniciativa y el desplazamiento de los antiguos monopolistas. El capital creado por el tráfico mercantil trascendió al comercio y sirvió para nutrir el crédito para otros ramos de la economía, y la riqueza que produjo ensanchó el presupuesto gubernamental para extender los servicios públicos y cubrir las necesidades de un nuevo cuerpo de servidores públicos asalariados. La liberación mercantil produjo también prosperidad por la ampliación del consumo, y sus efectos se dejaron sentir en beneficios para la Real Hacienda pues, por la inversión de capitales en la agricultura, el aumento de su producción redituó en sustanciales incrementos en el diezmo. Pero el ramo hacendario más beneficiado fue el de las alcabalas, cuyos rendimientos aumentaron a medida que crecía el tráfico comercial y que sirvió de nutriente al aumento de la acuñación de moneda.

Esta trascendental medida provocó la enconada resistencia del Consulado de México, influyente cuerpo estamental que, como su similar de Sevilla, disfrutaba de grandes poderes judiciales y administrativos, toda vez que había asumido funciones fiscales, financiaba a la agricultura y construía obras públicas.¹⁵ Durante la Visita General, el consulado se enfrentó con Gálvez por motivo de las reformas aplicadas al sistema hacendario y aduanal.¹⁶ El origen de este cuerpo se remonta a la necesidad de representación en el cabildo de México, como efecto del notorio crecimiento del comercio, alcanzando su formal reconocimiento el 15 de junio de 1592 y declarado Universidad de los Mercaderes en 1603.¹⁷ Su nacimiento se había fundado, asimismo, del triunfo de los mercaderes de México para contar con su propio consulado, ante la oposición del Consulado de Sevilla.

Igual que su similar de Lima, sus ordenanzas disfrutaban la calidad de leyes reales y tenía representantes ante el virrey y agentes en España. Sus ingresos provenían de la avería, un derecho cobrado a las flotas, así como del asiento de las alcabalas y un derecho

¹⁵ Herbert Priestley, *José de Gálvez: visitor-general of New Spain*, filadelfia, Porcupine Press. 1980, págs.70-74.

¹⁶ La protesta del consulado llegó hasta el secretario de Indias, Arriaga, quien por acuerdo real informó a Croix de la confianza del rey sobre las medidas del visitador general. De Arriaga a Croix, el 16 de noviembre de 1767. Archivo General de la Nación, Reales Cédulas, vol. 91, ff. 282-283.

¹⁷ El gobierno del consulado se basaba en un procedimiento electivo, que culminaba con el nombramiento de un prior y dos cónsules como su cabeza, además de cinco diputados que desahogaban las tareas interiores de la corporación. Como organización estamental, en su seno había uno o dos representantes de la Corona y, para asegurar la continuidad de sus actividades, se conservaba como consejeros a los antiguos priores. Cristina Renate Borchart de Moreno, *Los mercaderes y el capitalismo en la ciudad de México: 1759-1778*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984, págs. 15-25.

cobrado sobre las ventas hechas en la ciudad de México. La avería era un impuesto que se ejercitaba sobre las mercancías importadas bajo la tasa de 0.2% y se había transferido del gobierno al consulado, para sufragar sus gastos internos, que incluían los sueldos de sus directivos. Ocasionalmente, este impuesto privatizado servía para sufragar sus funciones de concesionario de las obras públicas o para hacer préstamos con intereses a la Corona, o donativos a la misma. Antes de la organización del consulado, los comerciantes de México concebían a las alcabalas como dañinas al comercio, pero una vez que se constituyó formalmente como gremio mercantil, primero logró su disminución, después la exención y posteriormente, en 1602, el contrato de su cobro. Este asiento se perpetuó hasta 1753, año en que la Corona suprimió el arriendo de esta importante renta de la Real Hacienda. Es posible que las alcabalas hayan sido su mayor ingreso. Entre 1761 y 1766 la mitad de los ingresos que producía el virreinato procedían de las alcabalas y el consulado no desahucaba en conservar el arriendo una vez que concluía el periodo de vigencia correspondiente. Cuarenta años después de que se le retiró la concesión, el consulado seguía gozando de las “sobras de alcabalas”, un fondo formado con los productos de los arriendos que disfrutó.¹⁸

Como cuerpo judicial, el consulado tenía jurisdicción sobre el comercio en general, que se extendía hasta Yucatán y Guatemala, tanto en los procesos de compra-venta, como en las controversias que se suscitaban al respecto. Como tribunal, sus sentencias comprendían a sus afiliados, a los comerciantes no afiliados y a aquellos otros que comerciaran con España, Perú, China y Filipinas. La función judicial la efectuaba sobre concurso de acreedores, pleitos sobre pesos y sobre bienes de difuntos.

En función de concesionario de obras públicas edificó el centro comercial de la capital del virreinato, un manicomio, la aduana central, varios caminos pequeños, el Hospital de Betlemitas, y participó en la construcción del Canal de Huehuetoca (1767-1789). Tiene en su haber la participación en el financiamiento de la expedición septentrional de Gálvez durante la Visita General. Como concesionario de funciones públicas, mejoró las instalaciones portuarias de Acapulco y Veracruz, y el camino de este puerto a México era cuidado por sus guardias para evitar el bandillaje.

Su naturaleza era de suyo un impedimento a la reforma borbónica, incluso antes de la Visita General y lo siguió siendo después, lo mismo que los alcaldes mayores, sus principales socios comerciales, a quienes en 1786 se prohibió efectuar operaciones mercantiles.¹⁹ El propio consulado había sido mermado sensi-

¹⁸ *Ibid.*

¹⁹ Tal como lo explica Brading “el Consulado de México se opuso enconadamente

blemente en la fuente de su poderío, cuando en 1776 se suprimió el sistema de flotas que viabilizó la liberación del comercio. Esta liberación chocaba de lleno con la noción misma del consulado, una corporación estamental heredada por los Austria, cuyos miembros estaban afiliados obligatoriamente y, al mismo tiempo, su número era muy restringido. Su carácter era altamente autoritario y coercitivo; aquel miembro que se negara a ejercitar un cargo electivo podía ser encarcelado y quien no se agremiara era multado.²⁰

También era un estamento extraordinariamente exclusivo, a pesar de haber nacido para satisfacer y defender los intereses de los comerciantes. Aunque estos miembros incluían a comerciantes de pocos y medianos ingresos, eran los acaudalados los que controlaban su gobierno por disposiciones de la propia ordenanza de la corporación, que mandaba que para agremiarse era menester radicar en la ciudad de México, poseer propiedades urbanas en la capital y tener capacidad económica para importar por cuenta propia. Por esta especial condición, que excluía a la mayoría de los comerciantes, su membresía fue siempre muy pequeña y selecta. Por ejemplo, en 1721 había 97 miembros, en 1763 eran 60 y 1768 sólo 74.²¹ El control del consulado por los comerciantes más prósperos, se pudo perpetuar por su conocimiento del calendario de las flotas y por tanto por su capacidad de determinar los precios.

El consulado representaba la fachada organizativa de uno de los estamentos más poderosos del virreinato, formado mayoritariamente por criollos y nutrido permanentemente con el arribo de peninsulares. Su composición social estaba garantizada por medio de matrimonios entre los hijos de sus miembros, o con españoles, así como en la conservación de los negocios entre familiares. Sus agremiados no llegaron a formar propiamente empresas, sino tiendas y expendios, y su inversión en otros ramos de la economía se restringió a aviar a la minería, pero para acceder a la plata y el oro que requerían para sus negocios, y asegurar una de las fuentes más preciadas de su poderío: el control de la circulación de la plata. Este

a la nueva política y, después de 1778, se convirtió en un nuevo centro de oposición de ricos resentidos". *Mineros y comerciantes en el México borbónico (1763-1810)*, México, Fondo de Cultura Económica, 1975, pág. 163.

²⁰ El origen del consulado en España es catalán, era *Consolat del Mar* que emergió de la ciudad medieval y que se remonta al siglo XIII. Durante el medioevo se organizaron consulados en Valencia, Mallorca y Perpignan, y luego se introdujeron en Burgos, Bilbao, Sevilla y San Sebastián, entre los siglos XVI y XVII. En las Indias, además del Consulado de México, se formó el de Lima en 1593 y el de Manila en 1769, nacido de un desprendimiento del de México. Gracias a la liberación del comercio, los consulados se multiplicaron en España y sus virreinos americanos. Robert Smith, "Los consulados de Nueva España", en Smith y Ramírez Flores, *Los consulados de comerciantes de la Nueva España*, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1776, págs. 13-63.

²¹ Borchart de Moreno, *op. cit.*, págs. 25-30.

control hacía del todo inútil el enorme trabajo que significaba traer el azogue desde Almadén para la acuñación de monedas, y perturbaba de lleno a la política monetaria y comercial de la Casa de Borbón.

Los comerciantes fueron principalmente almaceneros, por lo que no tuvieron grandes propiedades, a pesar que adquirieron haciendas de la Compañía de Jesús luego de su extrañación, e incluso se inclinaron por la formación de mayorazgos para evitar la dispersión de sus capitales. Su propensión nobiliaria los impulsó a la adquisición de títulos, tanto antiguos como nuevos, y a disfrutar del estatuto que gozaba la aristocracia de cuna.²²

La Visita General suprimió una de sus fuentes vitales, la administración de las alcabalas, cuya extinción la había iniciado tímidamente el primer conde de Revillagigedo. Gálvez, cuando ocupó el cargo de secretario de Indias, impulsó la liberación del comercio que se extendió por toda la América hispánica y llegó tardía, pero finalmente, a la Nueva España, concluyendo así un largo tiempo de predominio económico del consulado. El hijo de aquel virrey, el segundo Revillagigedo, fue uno de los pocos gobernantes que mantuvo a raya al poderoso gremio mercantil, que había disfrutado de la comodidad del monopolio comercial de la Nueva España por dos siglos y obtenido así la enorme riqueza que lo hizo la corporación más prominente en el virreinato. Durante el gobierno de Revillagigedo, la corporación mercantil se esforzó por recuperar el monopolio perdido por medio de una bien tramada argucia, extraída de la fuerte dosis de influencia que aún conservaba. La historia de la pugna entrañada en este designio mostró las dotes más preciadas de don Vicente de Güemes como negociador firme y decidido, en una contienda política de la máxima relevancia.

La opinión del consulado sobre la liberación del comercio ya era sabida dos años antes, cuando en nutrido memorial de 1787 había mostrado sin simulación alguna su más enconada oposición a la medida.²³ Para contrapesar esta posición el virrey en turno, Manuel Antonio Flores, debía abocarse paralelamente a proveer de información muy precisa y abundante sobre el comercio y la economía en general, pero no hizo mucho a favor de la tarea y no proporcionó datos a la Corona para fundamentar la medida pre-

²² Sobre la aristocracia indiana ver: "La nobleza colonial (último tercio del siglo XVIII)". México, Archivo General de la Nación. *Boletín*, vol. XIII, núm. 4, octubre-diciembre, 1942, págs. 541-582.

²³ Se trata del "Informe del Consulado de Comerciantes de México al rey sobre la situación del comercio y la economía en la Nueva España", de 1787. Enrique Florescano y Fernando Castillo, *Controversia sobre la libertad de comercio en la Nueva España*, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1975, 2 vols., vol. I, págs. 245-251.

vista de liberación comercial, finalmente adoptada. Poco después asumió el mando Revillagigedo e inició la faena de suministrar elementos de juicio distintos al consulado, por medio del levantamiento de estadísticas económicas y sociales sobre el virreinato. Notoriamente insatisfechos, los mercaderes y su gremio volvieron a la carga en el invierno de 1791-1792, pretendiendo recuperar el monopolio comercial mediante la presentación de sendas solicitudes, que cauto y prudente Revillagigedo remitió a Ramón Posada, fiscal de la Real Audiencia, y a Antonio Páez de la Cadena, director general de la Aduana de México, para que los dictaminaran.

Los dictámenes de ambos personajes fueron muy encontrados y mostraron a Páez de la Cadena exactamente dónde se situaban quienes se oponían a la modernización borbónica, en tanto que Posada se alineó íntegramente a la política del virrey. El dictamen del fiscal, que pasó a la posteridad como una de las exposiciones mejor argumentadas a favor del interés público, consistió en un estilo de hacer política sobre nuevas bases. Aquí la argumentación se sustentó en la fortaleza y consistencia de la lógica del discurso, y en la aportación de cifras de respaldo que, conjugadas, formaron juicios razonados que permitieron refutaciones incontestables para demandas articuladas de modo tradicional.²⁴ Pero estos informes, memoriales y cifras, sistematizados por Revillagigedo entre 1789 y 1792, mostraron también el tino del virrey para la oportuna reorganización de la materia prima que hacía funcionar a la Secretaría del Virreinato, como centro de información política. Esto permitió a la Corona responder a las demandas políticas, con argumentos basados en la evidencia y juicios razonados.

Este segundo conjunto de exigencias políticas vino a mostrar el carácter no sólo necesario, sino indispensable, de este tipo de respuestas gubernamentales. A pesar que las cifras que se comenzaron a levantar en 1789 mostraron las ventajas de la liberación del comercio —cuyas precisas estadísticas fueron consultadas posteriormente por Alejandro de Humboldt—, los comerciantes de México, 115 exactamente, habían preparado su memoria sobre la decadencia del comercio a partir de dicha medida, a la que se unió el consulado. La estadística económica levantada por Revillagigedo había probado sin duda, un crecimiento económico sustentado con cifras muy completas relativas al incremento de ingresos del erario en los ramos de correo, tributos, diezmos, moneda y alcabalas. Por ejemplo, el incremento de amonedación testimonió aumentos sustanciales en la producción áurea y argentífera, y los diezmos probaron el progreso de la agricultura. Pero lo que más había desta-

²⁴ Luis Muro, "Revillagigedo y el comercio libre (1791-1792)", en Varios, *Extremos de México: homenaje a don Daniel Cosío y Villegas*, México, El Colegio de México, 1971, págs. 299-344.

cado en el censo económico, respecto a lo que aquí tratamos, era un sustancial incremento de las alcabalas, es decir, los derechos fiscales sobre transacciones del comercio, lo que refutó meridianamente la afirmación del consulado sobre su decadencia; y si esto fuera poco, también ahí estaban las generosas rentas producidas a la Corona por la aduana de México. Sólo por dar más color a estas letras, diremos que de 1766 a 1778 la aduana capitalina había rendido frutos por poco más de \$6 500 000, en tanto que entre 1779 y 1791 los ingresos se elevaron a casi \$9 500 000.

En realidad las demandas de los 115 mercaderes y de su consulado en aquel invierno reflejaban más bien una oposición irreductible a la modernización económica borbónica, que requería una contestación política indisputable. Dentro de una nueva atmósfera política, aquella corporación ya no actuaba como estamento cogobernante, como lo hizo con los Austria, sino como un grupo de presión que exigía satisfacciones concretas a favor de sus intereses sobre problemas igualmente concretos: el déficit de abasto de alimento, la fuga de metales a la península ibérica y la sobrecarga fiscal al comercio. Entre las exigencias destacaba una solicitud inaceptable: el aumento de la alcabala en Veracruz a 6% y la disminución en México a 3%. Pero había otra más que desafió la soberanía borbónica misma, pues suponía el retorno al monopolio mercantil, se trataba de la extinción del ingreso libre a puertos novohispanos y su programación bajo calendario fijo, más precisamente de un año para los efectos nacionales y de dos o tres años para los extranjeros.

Con cautela, Revillagigedo había recibido ambas exigencias políticas y las había contestado, razonadamente, por medio del dictamen que solicitó a Posada y en el que demostraba, nuevamente con cifras y datos, la improcedencia de tal solicitud. Posada fue especialmente enérgico y acusó al consulado de atentar contra la utilidad pública. Como apuntamos, también pidió un dictamen a Páez de la Cadena, que a modo de caballo de Troya fungió como aliado de los comerciantes y contestó a su favor. En definitiva, para detener del todo estas pretensiones, Revillagigedo hizo que Posada y Eusebio Ventura Beleña redactaran un segundo dictamen —el “Ensayo apologético sobre la libertad de comercio”—, en el cual Páez de la Cadena, póstumamente, fue acribillado por los sabios argumentos vertidos por ambos.²⁵ El propio Posada, a quien Brading califica como “el funcionario más honrado e ilustre de la Nueva

²⁵ “Representación de los 115 comerciantes al Consulado”, de diciembre 2 de 1791; “Representación del Consulado al virrey Revillagigedo, apoyando la petición de los comerciantes”, de enero 2 de 1792; “Dictamen del fiscal de la Real Hacienda”, de enero 27 de 1792 y el “Ensayo apologético sobre la libertad de comercio”, en Florescano y Castillo, *op. cit.*

España”, criticó al consulado por querer someter el interés de la ciudad al de 200 personas, y el propio Revillagigedo solicitó su abolición o la multiplicación de los consulados.

Pero la disputa no quedó saldada, pues el enojo cundió hasta la corte y rebasó los tiempos, el rey hizo que el sucesor de Revillagigedo, el conde de Branciforte, también amigo del consulado, diera fin a sus reiteradas demandas advirtiéndoles del malestar del monarca. Esta respuesta fue hecha por el virrey a regañadientes, pues además de haber criticado a los recientes consulados de Guadalajara y Veracruz por no haber hecho nada por el virreinato, se pudo constatar que recibió \$7 000 del Consulado de México cuando inspeccionó las obras del Canal de Huehuetoca. Las críticas a los dos consulados eran infundadas, éstos se habían concebido modernamente y además de fomentar el comercio, reunían información económica y construían caminos financiándolos con 0.5% de las mercancías que ingresaban a su jurisdicción. Tan eficiente había sido su funcionamiento, que en 1803 se concesionó al Consulado de Veracruz la construcción del camino de México al puerto, por la vía de Jalapa.

Tal fue la atmósfera política del “Informe sobre el comercio de la Nueva España” –preparado por Revillagigedo tiempo después y el cual se extendió a la economía general del virreinato– generosamente nutrida por los estudios, datos y cifras producidos por la polémica de 1791-1792. El retraso, sabotaje y combate a esta trascendental medida política y económica, situó al más prominente virreinato ultramarino a la zaga de las reformas económicas y costó un fuerte saldo deficitario de modernización. Fueron 25 años de retardo contra el crecimiento económico, merced al poderío de un estamento retrógrado y anticuado, que fueron irrecuperables y mermaron la herencia de modernidad heredada al México independiente. En las páginas del Informe trasluce la progresión alcanzada por la reforma borbónica en otros aspectos de la economía, a pesar del rezago, y apunta el avance a partir de 1789 traducido a la reestructuración de la organización social que se transfiguraba de una división estamental en una división en clases.²⁶

El Informe sobre el comercio, fechado el 31 de agosto de 1793, fue engendrado por un ambiente de intensa lucha política y muestra nítidamente el pensamiento político progresista, racional e ilustrado de su progenitor intelectual. Es un fruto ofrecido por un servidor

²⁶ Este importante documento puede ser consultado en el Archivo General de la Nación. Correspondencia de los Virreyes (segunda serie), vol. 26, ff. 42-99. Lleva por fecha 31 de agosto de 1793 y no tiene título. Se conoce sencillamente como “Informe sobre el comercio de la Nueva España”. Ha sido publicado en el *Boletín* del Archivo General de la Nación, t. I, noviembre-diciembre de 1930, págs. 193-211, t. II, enero-febrero de 1931, págs. 41-49; t. III, marzo-abril de 1931, págs. 196-211. También fue reproducido en la obra de Florescano y Castillo, precitada, t. I, págs. 71-139.

público ilustrado y un diagnóstico del progreso alcanzado por las reformas borbónicas bajo la mano firme de un virrey cuyos actos de gobierno estaban preñados de racionalidad, cautela y prudencia, pero también de energía y combatividad. Este documento representa un recuento de buen gobierno y racionalidad estatal porque, como lo anotamos, las modernas instituciones políticas que estaban surgiendo bajo el cobijo de la reforma borbónica seguían en la Nueva España acechadas por la reivindicación de sus intereses privados. Virreyes de mano débil y proclives a la corrupción abdicaban sin resistencias ante los enemigos del progreso. Opuesto a ellos, Revillagigedo utilizó armas nuevas y poderosas para acelerar la modernización política y contó con la colaboración de funcionarios profesionales capaces de elaborar estadísticas y aplicar políticas racionales, principalmente despachando en la Secretaría del Virreinato. También se apoyó en las direcciones generales y las intendencias.

La libertad de comercio no suprimió el consulado ni confiscó el capital de sus agremiados: bajo una metamorfosis funcional se convirtió en asentista gubernamental de obras públicas y sus miembros en financieros de las mismas, en propietarios de ranchos y en aviadores de minas. Al mismo tiempo, las fortunas se multiplicaron a partir de la actividad mercantil, y los consulados de Veracruz y Guadalajara vinieron a fortalecer el progreso económico del virreinato. Ambos consulados, como lo advertimos, habían sido diseñados de manera diversa y en concordancia con la reforma borbónica, contaban con una junta.²⁷ Esta institución, cuya labor era la de ejercitar el fomento de la agricultura, celaba por el mejoramiento de los cultivos y la introducción de maquinaria, además de que los diputados del consulado tenían como misión reunir información estadística sobre los diversos ramos de la economía de su jurisdicción.²⁸ El Consulado de Guadalajara organizó un servicio de diligencias para comunicar a la ciudad de México, además mejoró el camino entre ambas ciudades, y construyó varios puentes. Otro de sus logros fue la creación de la Escuela de Dibujo, activa entre 1808

²⁷ Real Cédula de su Majestad para la erección del Consulado de la muy noble y leal ciudad de Veracruz, en Smith y Ramírez, *Los consulados de comerciantes de la Nueva España*, México, Instituto Mexicano de Comercio Exterior, 1976, págs. 173-195. Real Cédula de erección del Consulado de Guadalajara, expedida en Aranjuez el 6 de junio de 1795. Reimpresa por orden del Real Tribunal del Consulado de México, en la oficina de doña María Fernández de Jáuregui, calle de Santo Domingo. Año 1807. Archivo General de la Nación. Biblioteca (impresos). 76-12/336. José Ramírez Flores. "El Real Consulado de Guadalajara", en Smith y Ramírez Flores, *op. cit.*, págs. 65-172.

²⁸ Uno de los secretarios del Consulado de Veracruz, José María Quirós, dejó como legado de sus experiencias el trabajo titulado "Reflexiones sobre el comercio libre de las Américas" (México, Archivo General de la Nación, *Boletín* vol. XIX, núm. 2, abril-junio, 1948, págs. 170-215), escrito en 1817.

y 1818, y que financió con sus propios fondos, además del auspicio a la publicación de varios libros.

El Consulado de México fue extinto en 1824, pero las Juntas de Comercio republicanas creadas después fueron su fiel reflejo.